

REPORTE SOBRE LAS RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS CON MOTIVO DE LA CONSULTA PÚBLICA DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE MODELOS NOVEDOSOS

Periodo de consulta: del 11 de marzo al 5 de junio de 2019

El presente reporte expone la revisión del Banco de México a las recomendaciones y sugerencias respecto de las “Disposiciones de carácter general en materia de modelos novedosos”, recibidas como parte de la consulta pública que el propio Banco llevó a cabo del 11 de marzo al 5 de junio de 2019, por medio de su portal de internet. El contenido de este reporte en ningún caso constituye una decisión o postura oficial definitiva del Banco de México y, por lo tanto, no se deberá considerar como un documento que produzca efectos vinculatorios, genere derechos u obligaciones, fije aspectos de política pública o establezca una interpretación sobre las disposiciones indicadas en este documento.

El Banco de México ha emitido las “Disposiciones de carácter general en materia de Modelos Novedosos” (las “Disposiciones”) mediante la Circular 5/2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 8 de marzo de 2019. Conforme a lo indicado en la segunda transitoria de las Disposiciones, este Instituto Central recibió, mediante su portal de consulta pública en internet, comentarios y sugerencias del público respecto de lo establecido en ellas. Como resultado de lo anterior, este Banco de México ha elaborado el presente reporte sobre las recomendaciones y sugerencias referidas.

Al respecto, se recibió un solo comentario sobre los siguientes aspectos: la necesidad de avalar el libre uso y explotación de los derechos de propiedad intelectual sobre los que se estructura el Modelo Novedoso, la necesidad de volver a requerir una autorización cuando existan actualizaciones en el software y una sugerencia de incluir una distinción respecto de aquel software que evoluciona de manera semiautónoma.

A continuación, se presenta con más detalle la información recibida y su respectiva consideración:

1. Avalar el libre uso y explotación de los derechos de propiedad intelectual en la autorización temporal

En la 3ª de las Disposiciones se incluye la información adicional que los solicitantes deben entregar al Banco de México para la autorización de un Modelo Novedoso. El comentario recibido sugiere adicionar a estos elementos los documentos que avalen el libre uso y explotación de los derechos de propiedad intelectual sobre los que se estructura el Modelo Novedoso, como son títulos de patentes o licencias de software.

Consideraciones del Banco de México

Se considera que los solicitantes tienen los incentivos para obtener la documentación relativa a los derechos de propiedad intelectual sobre los modelos de negocio e implementaciones novedosas que desarrollen para evitar su replicación por parte de otras entidades o personas, por lo que no se considera necesario adicionar un requerimiento que les pudiera obligar a registrar patentes o licencias propias.

Adicionalmente, desde el punto de vista de aquellos posibles afectados por parte de solicitantes que pretendan operar bajo Modelos Novedosos con innovaciones replicadas, se considera que dichos afectados tienen el incentivo de hacer uso de las herramientas legales que impidan la explotación ilícita de sus innovaciones por parte de dichos solicitantes.

2. Sobre las actualizaciones de programas informáticos que soporten al Modelo Novedoso

En la fracción VIII de la 3ª de las Disposiciones, se enumeran los elementos que debe contener la descripción del Modelo Novedoso, dentro de los cuales, incluye una descripción detallada de los procesos del servicio que pretende prestar el solicitante. Además, las Disposiciones establecen que en el Marco Integral de Riesgos que se integre a la solicitud de autorización, se debe identificar las posibles fuentes de riesgo.

Sin embargo, en las Disposiciones no existe un apartado que establezca el procedimiento a seguir en caso de que un solicitante autorizado para operar con Modelos Novedosos quiera hacer modificaciones a los elementos informáticos que soportan sus actividades, o bien dichas actualizaciones se realicen de forma semiautomática (i.e. con procedimientos de inteligencia artificial), a excepción del caso en el que se solicite una prórroga de la autorización temporal, para lo cual el solicitante deberá presentar las modificaciones a su Modelo Novedoso.

El comentario recibido sugiere adicionar el requisito de que, en caso de que el autorizado realice una modificación a una aplicación o software de su Modelo Novedoso, este deberá solicitar una nueva autorización para operar con Modelos Novedosos. Además sugiere hacer una distinción sobre si el software que requiere el modelo es fijo o evoluciona con el tiempo de forma semiautónoma de acuerdo a los datos que se le proporcione.

Consideraciones del Banco de México

Se considera que si bien puede existir un riesgo derivado de las actualizaciones a las aplicaciones o software asociados al Modelo Novedoso, este será del conocimiento de los clientes y de los usuarios finales de dichos clientes, pues es obligación del solicitante establecer procedimientos de divulgación de riesgos con base en el Marco Integral de Riesgos presentado en la solicitud de autorización. Adicionalmente, la descripción del Modelo Novedoso debe incluir las medidas para que en ningún momento los clientes del solicitante o los usuarios finales, incurran en algún tipo de pérdida derivada de la operación con el Modelo Novedoso.

En ese sentido y dadas las restricciones mencionadas, se considera que adicionar esta obligación podría representar obstáculos en la innovación de aquellos interesados en operar con Modelos Novedosos, toda vez que el proceso de solicitud podrá reducir el tiempo en el cual los solicitantes podrían estar probando dichos modelos.

Por último, incluir una distinción entre distintos tipos de programas informáticos, independientemente de la forma en que estén diseñados, va en contra de los principios de neutralidad tecnológica establecidos en el artículo 2º de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.